



Por la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión celebrada el día 19/09/2023 se han aprobado las bases por las cuales se describen los requisitos mínimos e imprescindibles que los aspirantes deben cumplir para poder concurrir a la oferta de empleo público dentro del programa Corresponsables 2023/2024, referente al DECRETO de concesión 236/2022, para la contratación de 2 monitores/as de ocio y tiempo libre a jornada parcial.

El plazo de presentación de instancias, tal y como queda reflejado en las bases que a continuación se detallan, finaliza el lunes 25 de septiembre, así como los requisitos de los aspirantes y el proceso de selección.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL  
POR  
CONCURSO 2 MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.  
PLAN CORRESPONSABLES**

**PRIMERO. Objeto de la Convocatoria**

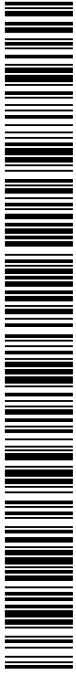
Es objeto de las presentes bases la selección de personal para la contratación así como la creación de una Bolsa de Trabajo – Lista de Espera – a efectos de cubrir las necesidades temporales con cargo al programa Plan Corresponsables subvencionado al amparo del DECRETO 236/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES, AL AMPARO DEL ACUERDO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD DE 24 DE FEBRERO DE 2022.

En cuanto al objeto de las presentes bases es la contratación de los siguientes puestos de trabajo, mediante la baremación de méritos:

<b>Denominación del puesto</b>	Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre
<b>Fecha de contrato</b>	Octubre 2023
<b>Fecha finalización</b>	Junio 2024

**Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura**

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436



g01471d79354038a407e724f090834f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isb?entidad=>

Documento firmado por: JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	Cargo: SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	Fecha/hora: 20/09/2023 08:53
--	---	---------------------------------



<b>Naturaleza Personal Laboral</b>	PersonalLaboral
<b>Jornada</b>	Parcial
<b>Horario</b>	De 16.00 h. a 21.00 h. (con excepciones algunos fines de semanas, Navidad y Semana Santa)
<b>Retribuciones complementarias</b>	s/Convenio
<b>Titulación exigible</b>	Monitor de Ocio y Tiempo Libre
<b>Sistema selectivo</b>	<i>Concurso de méritos</i>

## SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

El contrato a realizar será de personal laboral.

La prestación del servicio del personal contratado estará condicionado al horario y jornada de trabajo y las necesidades del servicio.

Conforme a la titulación exigida en las bases según el Decreto de Subvención, los servicios a realizar por parte de los profesionales serán los que establece el proyecto presentando a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, que, sin ánimo de exhaustividad, serán los siguientes: Ludotecas Municipales, Actividades fines de semana, Escuela de Navidad y Escuela de Semana Santa.

El personal necesario para la contratación de los servicios será de:

- Dos monitores/as de ocio y tiempo libre a jornada parcial de octubre de 2023 a junio de 2024.

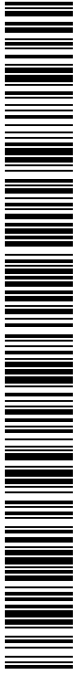
## TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436



g01471d793514038a407e724f090834f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	20/09/2023 08:53



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, opara ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida en el Decreto 236/2022:

- TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os superiores de Animación Sociodeportiva), Auxiliar de Educación Infantil, Auxiliares de guardería y de Jardín de Infancia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

#### **CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Enlace: (<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/web/tablonEdictos.do?opcion=0>)

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### **QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y señalará un plazo de tres días naturales para subsanación.

**Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura**

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	20/09/2023 08:53

Enlace: (<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/web/tablonEdictos.do?opcion=0>)

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 2 días naturales desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Enlace: (<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/web/tablonEdictos.do?opcion=0>)

Igualmente se publicará la fecha y lugar de la entrevista.

### **SEXTA. Tribunal Calificador**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Encarnación Gambín Vargas (funcionaria)
- Secretario: José Antonio López Campuzano (secretario)
- Vocal 1: Abel Rubio Carrillo (funcionario)
- Vocal 2: Ricardo José Cháfer Carretero (informador juvenil)

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

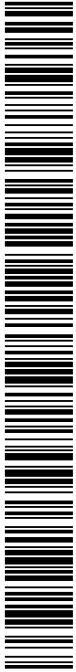
El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

---

#### **Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura**

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436



g01471c793514038a407e724f090834f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	20/09/2023 08:53



## SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Constará de dos fases obligatorias: Fase de Concurso y Fase de Oposición.

**1- Fase de concurso:** Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que estén documentalmente acreditados. **Se valorará de 0 a 4 puntos**

#### A. FORMACIÓN: Hasta un máximo de 2 puntos:

- Titulación académica relacionada con el puesto:
  - Grado medio: 1 punto
  - Grado superior: 1,5 puntos
  - Universitaria: 2 puntos
- Cursos relacionados con el puesto de trabajo:
  - De más de 250 horas a razón de 0.75 puntos por curso.
  - Por cursos de más de 50 horas a razón de 0.50 puntos por curso.
  - Por curso De 10 a 50 horas a razón de 0.25 puntos por curso.

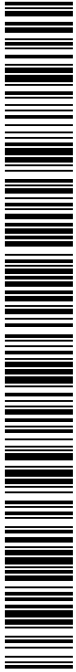
Nivel de inglés (acreditado)

- A1- 0.25 puntos
- A2-0.50 puntos
- B1-0.75 puntos
- B2-1 punto
- C1 1.25 puntos
- C2 1.50 puntos

**B. EXPERIENCIA PROFESIONAL** relacionada con el puesto, a razón de 0.25 puntos por mes completo hasta un máximo de **2 puntos.**

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436



g01471c793514038a407e724f090834f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	20/09/2023 08:53



**2.- Fase de entrevista:** Consistirá en la realización de una entrevista destinada a comprobar la actitud y la aptitud de los aspirantes que versará sobre un supuesto práctico. Además, se valorará la motivación, capacidad de resolución, disponibilidad horaria, así como cualesquiera otras características y/o circunstancias, que sean importantes para el desempeño del puesto, a juicio de los miembros del Tribunal de Selección. Asimismo, en dicha entrevista se valorará por el Tribunal, la correcta expresión y comunicación oral hasta un máximo de **6 puntos**.

#### **OCTAVA. Calificación**

La puntuación será de 0 a 10 puntos, resultando excluidos los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

#### **NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato**

Concluida la baremación, se publicará la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, otorgando un plazo de 3 días naturales para presentar posibles alegaciones y se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

**Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura**

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436



g01471d793514038a407e724f090834f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	20/09/2023 08:53



### DÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas médicas, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida que se publicará en en el tablón de edictos la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Enlace: (<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/web/tablonEdictos.do?opcion=0>)

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por:

#### **Sistema rotativo**

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

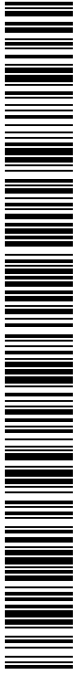
— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si

**Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura**

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436



g01471c793514038a407e724f090834f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	20/09/2023 08:53





no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudir4 a la persona siguiente.

Quedar4 anotaci3n escrita de lo que se indica en este n4mero en el servicio correspondiente, d4ndose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporaci3n para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los t4rminos descritos anteriormente, deber4 proceder a la aceptaci3n o rechazo de la misma, en un periodo m4ximo de 24 horas.

Esta bolsa de trabajo tendr4 la vigencia del programa subvencionado seg4n Decreto 236/2022 antes mencionado, hasta junio de 2024.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrar4 publicada de forma permanente en la p4gina web municipal.

#### **UND4CIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podr4n ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com4n de las Administraciones P4blicas.

Asimismo, la Jurisdicci3n competente para resolver las controversias en relaci3n con los efectos y resoluci3n del contrato laboral ser4 la Jurisdicci3n Social.

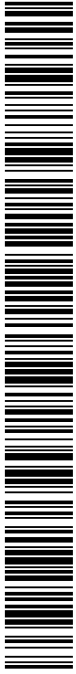
Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la v4a administrativa, se podr4 interponer por los interesados recurso de reposici3n en el plazo de un mes ante la Alcald4a, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo partir del d4a siguiente al de publicaci3n de su anuncio en el Tabl3n de Edictosdel Ayuntamiento.

En lo no previsto en las bases, ser4 de aplicaci3n del texto refundido de la Ley del Estatuto B4sico del Empleado P4blico, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administraci3n General del Estado y de Provisi3n de Puestos de Trabajo y Promoci3n Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administraci3n General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas b4sicas y los programas m4nimos a que debe ajustarse el procedimiento de selecci3n de los funcionarios de Administraci3n Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de R4gimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del R4gimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real DecretoLegislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Villanueva del R4o Segura lo firma el secretario del Ayuntamiento en la fecha abajo indicada.

**Ayuntamiento de Villanueva del R4o Segura**

Plaza de la Constituci3n, 1, Villanueva del R4o Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436



g01471d79354038a407e724f090834f

El c3digo de verificaci3n (CSV) permite la verificaci3n de la integridad de una copia de este documento electr3nico  
Este documento incorpora firma electr3nica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr3nica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	20/09/2023 08:53